



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-15064198-GDEBA-DPHMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2018-15064198-GDEBA-DPHMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Construcción Puente de la Av. Vergara”, en el partido de Salto, y

### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-594-GDEBA-SSIHMIYSPGP de fecha 5 de Diciembre de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ochenta millones ochocientos treinta y ocho mil setecientos veintiséis con sesenta centavos (\$80.838.726,60), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-32435372-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y mediante IF-2018-30958224-GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2018-31585767-GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2018-31701894-GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2018-31942033-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-32046852-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que se recibieron seis (6) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 27 de Diciembre de 2018, obrante mediante IF-2018-32505468-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante PV-2019-00842153-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, PV-2019-01200770-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP y PV-2019-01695287-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2019-02008308-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa G Y C CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de pesos setenta y siete millones trescientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y uno con setenta y nueve centavos (\$77.358.181,79), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas ORESTE DURANTE S.A., ELEPRINT S.A., EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA DE SERVICIOS S.A., CONSTRUERE INGENIERÍA S.A., y LUIS FRANCO RUSSO – HUILEN CONSTRUCCIONES S.A. – UNIÓN TRANSITORIA, por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2019-04263586-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078 y mediante DOCFE2019-04261524-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Fiscalía de Estado mediante VF2019-02936897-GDEBA-FDE, Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-02617400-GDEBA-AEAGG y Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-02524486-GDEBA-CGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, los artículos 11 y 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 prorrogada por similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Construcción Puente de la Av. Vergara” en el partido de Salto y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa G Y C CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de pesos setenta y siete millones trescientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y uno con setenta y nueve centavos (\$77.358.181,79) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setecientos setenta y tres mil quinientos ochenta y uno con ochenta y dos

centavos (\$773.581,82) para dirección e inspección, y la suma de pesos dos millones trescientos veinte mil setecientos cuarenta y cinco con cuarenta y cinco centavos (\$2.320.745,45) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ochenta millones cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos nueve con seis centavos (\$80.452.509,06), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

**ARTÍCULO 3°.** Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078 – JU 14 – PR 11 – SP 1 – PY 12237 – OB 51 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 11 – UG 714.

**ARTÍCULO 4°.** Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

**ARTÍCULO 5°.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 6°.** Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: ORESTE DURANTE S.A., ELEPRINT S.A., EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA DE SERVICIOS S.A., CONSTRUERE INGENIERÍA S.A., y LUIS FRANCO RUSSO – HUILEN CONSTRUCCIONES S.A. – UNIÓN TRANSITORIA.

**ARTÍCULO 7°.** Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

**ARTÍCULO 8°.** Delegar en el Subsecretario de Infraestructura Hidráulica la suscripción del contrato

estipulado en el artículo 26 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y sus modificatorias y la emisión de los actos administrativos previstos en los artículos 7°, 33° y 37° de la ley 6.021 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 9°.** Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

**ARTÍCULO 10.** Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.